

EXPTE.N° 0167/95

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Declárase a la Municipalidad de Coronel Dorrego adherida al Plan Provincial para la Generación de Mano de Obra Intensiva en Obras de Pavimentación.-

ARTICULO 2º) Ratifícase al Acta de Adhesión que obra en Anexo I y la forma de instrumentación del Plan.-

ARTICULO 3º) Las calles sujetas a pavimentación de acuerdo a las disposiciones de esta Ordenanza serán las que fije el Departamento Ejecutivo, solicitando se prevea la ejecución de la mencionada obra en todas las localidades del Distrito de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 4º) Las formas de pago de las obras de la zona urbana y suburbana, será por extensión lineal de frentes.-

ARTICULO 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a integrar los consorcios , cooperativas y toda otra forma asociativa necesaria para la realización del Plan, efectuando en las mismas los aportes correspondientes, y a realizar todas las gestiones conducentes para la efectiva concreción del Programa, firmando el Convenio definitivo, sus instructivos y anexos.-

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 23 de 1995.-

Registrada bajo el número: 1410/95.-